

REGLAMENTO PROMOCIÓN

“Adquiera su tarjeta Promerica y viva una nueva experiencia de pago, a través de su reloj inteligente”

El presente Reglamento regula el programa denominado **“Adquiera su tarjeta Promerica y viva una nueva experiencia de pago, a través de su reloj inteligente”** el cual es un programa que pertenece en forma exclusiva al BANCO PROMERICA DE COSTA RICA, S.A., en adelante denominado el “Emisor”, el cual constituye un beneficio para las Tarjetas de Crédito Promerica otorgado a los Tarjetahabientes, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito, en adelante denominado el “Contrato”, suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

Por el solo hecho de participar en el programa los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. Banco Promerica de Costa Rica S.A., se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

CONDICIONES GENERALES:

Objeto: El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones del programa **“Adquiera su tarjeta Promerica y viva una nueva experiencia de pago, a través de su reloj inteligente”** el cual aplica exclusivamente para aquellas:

1. **Personas físicas, clientes de Banco Promerica** que soliciten y activen una Tarjeta de Crédito Promerica por cualquier medio digital,

ya sean: Redes Sociales (Facebook e Instagram), Google, landings pages y/o Sitio Web y envío de HTML enviados por los colegios profesionales socios del banco aprobado por Banco Promerica.

CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES:

1. **Requisitos y condiciones:** Los Clientes que deseen participar en este programa, serán únicamente aquellos que cumplan con las siguientes condiciones y requisitos:

- a) Persona física, mayor de edad.
- b) Solicitar y activar efectivamente una tarjeta de crédito de Banco Promerica de su preferencia en cualquier medio digital mencionados en el punto (1).
- c) Cumplir con todos los requisitos y condiciones para calificar como cliente de un producto Promerica, de acuerdo a las políticas de evaluación y otorgamiento de tarjetas de crédito de Banco Promerica, mismas que son establecidas siguiendo lineamientos de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

2. **Beneficios:** Las personas que deseen participar en el programa “Adquiera su tarjeta Promerica y viva una nueva experiencia de pago, a través de su reloj inteligente” y que cumplan con la totalidad de las condiciones y requisitos establecidos en el presente reglamento, se les otorgará el siguiente beneficio:

- i) **Premios:** Todos aquellos clientes que soliciten y activen su tarjeta de crédito Promerica obtendrán un bono de bienvenida para las tarjetas: Clásico/Oro de **₡30.000** (treinta mil colones), Platinum **₡40.000** (cuarenta mil colones)
- ii) **Primera compra:** Una vez activada la tarjeta solicitada por el cliente, este tiene un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día en que se active efectivamente la tarjeta de crédito para alcanzar la primera compra de cuarenta y cinco mil colones exactos (₡45.000) para la tarjeta Clásico/Oro, sesenta mil colones exactos (₡60.000) para Platinum o su equivalente en dólares según el tipo de cambio anunciado en ventanilla el

día del consumo, mismo que puede ser alcanzado en múltiples transacciones.

No habrá restricción de comercios para cumplir con la primera compra, o sea, contará lo facturado en cualquier comercio. El bono se acredita a diario, es decir, que si el cliente cumple con la primera compra antes de los treinta (30) días, en ese momento se le acreditará el bono. Queda claramente establecido que el bono se acreditará sólo **una vez**, aunque el cliente cumpla con la primera compra más de una vez en esos treinta (30) días.

Adicional se sortearán:

iii) **SORTEO DE (3) TRES RELOJES INTELIGENTES.** Tres 3 ganadores diferentes que se seleccionarán aleatoriamente en un sorteo. Los relojes son de la marca Garmin

El sorteo se realizará el viernes 4 de febrero del 2022 en presencia de un abogado, en las oficinas del banco Promerica

Una persona puede ganar una única vez el premio.

Fecha final para retirar los relojes en la sucursal de pavas: 14 de febrero del 2021. Los relojes serán entregados en la sucursal de Pavas, los días Lunes y martes 9:30 a.m. a 4:30 p.m. únicamente con previa coordinación.

3. Restricciones y Limitaciones: Los Tarjetahabientes que deseen utilizar el presente Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

La promoción sólo aplica para personas que sean miembros de los siguientes colegios profesionales:

- Colegio de Contadores Públicos
- Colegio de Contadores Privados
- Colegio de Nutricionistas
- Colegio Federado de Ingenieros y arquitectos
- Colegio de Arquitectos
- Colegio de Topógrafos

- No aplica para tarjetas habientes corporativos, empresariales y/o personas jurídicas.
- No aplica para Clientes que sean colaboradores de Banco Promerica de Costa Rica, y que intervengan en los procesos de originación de tarjetas.
- La promoción aplica al momento de adquirir cualquier Tarjeta de Crédito Promerica.
- **Imagen:** Los ganadores al aceptar el premio, autorizan a Banco Promerica hacer uso de su imagen y nombre con el fin de comunicar en nuestras redes sociales, la entrega y disfrute del premio.
- El hecho de participar en esta promoción y canjear el premio, implica la aceptación irrestricta e inapelable de su reglamento y condiciones.
- Banco Promerica podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en el presente reglamento, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de la promoción.

4. **Elegibilidad:** Esta promoción esta únicamente dirigida a los Clientes **personas físicas** que cuenten con la Tarjeta de Crédito Promerica emitidas por el Emisor, Banco Promerica de Costa Rica S.A., según las condiciones del presente Reglamento. En igual forma, Banco Promerica de Costa Rica S.A. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

5. **Vigencia:** Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter definitivo:

Plazo de la promoción para solicitar la tarjeta: Aplica únicamente del 01 de diciembre del 2021 al 31 de enero del 2022.

6. **Publicidad y modificación de las condiciones de la promoción:** El programa de lealtad del que se hace del presente reglamento no obliga a Banco Promerica de Costa Rica S.A. con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente

reglamento, así como los reglamentos de cada una de las condiciones ligadas a este y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismos establecen.

El participante conoce y acepta que Promerica, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

El presente programa se rige por este Reglamento y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al Reglamento, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.promerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

7. **Suspensión o Cancelación de la promoción:** Banco Promerica de Costa Rica S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

8. **Solución de Controversias:** Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes

condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

9. **Información y consultas:** Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar a Solución Promerica, al teléfono 2519-8090 o consultar mediante www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre Banco Promerica de Costa Rica, S.A. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/reglamentos>